

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encadenamiento que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previene el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astárias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Fulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 103.

El Alcalde de Cebrones del Rio me participa haberse hallado extraviada en el campo de San Martín de Torros, una yegua cuyas señas se expresan á continuación, y en su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerla, que le será en-

tregada abonando los gastos que se hubieren hecho.

Leon Enero 12 de 1883.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Señas de la yegua.

Edad cerrada de 18 á 20 años, pelo castaño oscuro con lunares blancos en la region dorsal, alzada 7 cuartas escasas: dos dientes rotos en la mandíbula superior. Está herrada de todos cuatro remos.

SECCION DE FOMENTO.

Almas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Antonio del Diastro, de las pertenencias números 5, 0, 7, 21, 29 y 31, de la mina de blinda llamada *La Italiana*, sita en Vega de Licredes, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 10 de Enero de 1883.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1881 Á 82.

MES DE SETIEMBRE.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Setiembre correspondiente al año económico de 1881 á 1882 tal como aparece en la formada por el Depositario de

fondos provinciales con fecha de 23 del actual y que se inserta en el Boletín Oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

PESETAS.

Primeramente son cargo las existencias que resultaron en la Depositaria y Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia al fin del mes anterior.....	47.230 29
Por producto del Hospicio de Leon.....	121 12
Idem del contingente provincial de 1881-82.....	63.158 3
Idem á resultados de presupuestos anteriores.....	483 3
TOTAL CARGO.....	110.092 41

DATA.

Satisfecho á gastos de quintas.....	440 3
Idem á construccion de carreteras.....	12.625 15
Idem á subvenciones para auxiliar la construccion de obras.....	1.517 39

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por lo suplido en el mes de Setiembre último.....	15.077 22
TOTAL DATA.....	30.259 76

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	110.092 41
Idem la data.....	30.259 76

EXISTENCIA.

80.732 65

CLASIFICACION.

En la Depositaria provincial ^{En Metálico} 51.693 41	77.184 10
^{En Papel} 25.490 69	
En la Depositaria del Instituto.....	1.868 32
En la de la Escuela Normal.....	473 60
En la del Hospicio de Leon.....	148 09
En la del de Astorga.....	3 3
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	761 21
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	297 33
TOTAL IGUAL.....	80.732 65

Leon 31 de Octubre de 1882.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Aramburu.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Inscripciones Intransferibles.

En la Tesorería de Hacienda de esta provincia existen, algunas desde larga fecha, las Inscripciones intransferibles que constan de la relación que se inserta, al pie de esta orden circular, y que se han expedido por la Dirección general de la Deuda pública en favor de los Ayuntamientos y de las Corporaciones civiles que en la misma relación se detallan, en equivalencia del valor representativo que tuvieron sus bienes enajenados por el Estado, sin que se hayan cuidado de recogerlas, ni de utilizar los intereses que tengan devengados; y no debiendo permanecer esos valores en las Cajas del Tesoro mas tiempo que el puramente necesario para su entrega, la Delegación escita á las Corporaciones á quienes corresponda, para que autoricen al momento persona que los recoja de Tesorería, teniendo entendido, que todas las Inscripciones que no se retiren en el término de dos meses á contar desde hoy, serán devueltas á la mencionada Dirección general, de la que en su caso deberá despues reclamarlas.

Con el fin de que no se ofrezcan dificultades en la entrega advierte la Delegación, que los poderes pueden conferirse á cualquiera de los individuos de la Corporación propietaria de las Inscripciones, al Depositario municipal, ó en otro caso, á un Agente de negocios matriculado en la capital, segun en esta parte disponen las Reales órdenes de 25 de Abril de 1877 y de 26 de Julio de 1878; tambien advierte, que para este efecto son bastantes los poderes que confieran los Ayuntamientos por medio de acuerdo escrito en el libro de sesiones, del que se expedirá certificación en que se inscribe literalmente el acuerdo, cuidando de que se autorice la certificación por el Alcalde y Secretario, que se estampe el sello de la Corporación, y que se autorice tambien con el V.º B.º de un Notario público, segun previene la Real orden de 25 de Setiembre de 1865, y de que se expida la propia certificación en el papel sellado designado para poderes, ó sea en el de la clase 7.º de 5 pesetas.

Leon 11 de Enero de 1883.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

Relacion de las Inscripciones intransferibles existentes en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, á que hace referencia la anterior circular, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de los efectos que en la misma se expresan, á saber:

Núm. de las inscripciones.	Corporaciones á quien corresponden.	Valor nominal. Reales. Cts.
----------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

Inscripciones del 80 por 100 de Propios.

29.467	Aynt.º de Balboa, Ruidesferros	170 46
43.324	Idem de Corporales	400 67
43.425	Idem de Gnisatecha	100 39
43.488	Idem de Villambres	1.171 87
43.494	Idem de Mufion	251 81
43.508	Idem de Pareda	397 69
43.530	Idem de Ruidesferros	534 37
44.506	Id. de Valverde, Ruidelomas	696 74
44.538	Idem de Villarmán	110 85
45.705	Idem de Villavelasco y S. Pedro de Valderaduey	353 18
45.877	Idem de Matadon	159 50
46.320	Idem de Villamarin	23 15
47.918	Idem de Ferral	1.383 04
50.009	Idem de Matadon	110 60
50.072	Idem de Villamontán por Villambres	257 23
53.892	Id. de Villacivi y S. Esteban	890 34

53.999	Idem de Villavelasco y S. Pedro de Valderaduey	86 09	93.088	Id. de Tolbia de Abajo	1.084 75
54.012	Idem de Priaranza y Paradela del Rio	132 05	93.089	Id. de Villalobar	546 68
54.014	Idem de Matadon	256 54	93.090	Id. de Villamandos	277 65
57.647	Idem de Carrizo	1.811 08	93.091	Id. de Vega de Boñar	4.658 35
57.664	Idem al mismo	1.029 60	93.176	Id. de Almazua	270 >
58.492	Id. de Candín por Pareda	35 46	93.177	Id. de Arenillas	9.542 >
58.725	Idem de Candín por Pareda	183 69	93.178	Id. de Aldes del Puente	1.360 >
58.750	Idem de S. Andrés del Rabanedo por Ferral	618 19	93.179	Id. de Aljía de los Melones	13.500 >
58.810	Idem de Vayas	823 19	91.549	Id. de Alvires	1.322 >
81.439	Id. de Valencia de D. Juan	331 44	91.550	Id. de Barjas	1.980 >
81.440	Id. de Valle de Nuestra Señora de Curueño	8.352 68	91.551	Id. de Beñlera	4.200 >
81.441	Idem de Izagre	4.103 20	91.552	Id. de Balboa	207 >
81.472	Id. de Villanueva de Condado	3.282 56	91.553	Id. de Bercianos del Caratuo	462 75
81.443	Id. de Cebrones del Rio	2.048 28	91.554	Id. de Benavides	135793 57
81.444	Id. de Grañeras	8.255 88	91.555	Id. de Bouillos	600 >
81.449	Id. de Lillo	1.723 44	91.556	Id. de Brazuelo	6.880 >
81.450	Id. de Sta. Colomba Curueño	1.300 76	91.557	Id. de Casto	3.206 >
81.452	Id. de Villacié	361 78	91.558	Id. de Cubillos, Rodiezmo	2.032 >
81.454	Id. de Villiguer	1.397 36	91.559	Id. de Cacabelos	3.484 >
81.455	Id. de Sta. Cristina	1.313 >	91.560	Id. de Cubillos	6.500 >
81.456	Id. de Celada	1.060 84	91.561	Id. de Cabaneros	2.304 >
81.457	Id. de Gallegos de Curueño	6.647 36	91.562	Id. de Carvajal de Rueda	800 >
81.458	Id. de Rosequillo	903 80	91.563	Id. de Cabaños	2.497 60
81.459	Id. del Burgo	8.243 32	91.564	Id. de Cebrones del Rio	10.880 >
81.460	Id. de Vegas del Condado por Sta. Maria del Monte	6.664 80	91.565	Id. de Cembranos	7.345 >
82.840	Id. de Palazuelo de Eslozza	45.067 24	91.566	Id. de Carneros y Sopena	2.124 >
82.841	Id. de Castrocablon	316 60	91.567	Id. de Corullon	3.527 67
82.096	Id. de Sta. Colomba Curueño	1.322 04	91.568	Id. de Carrizo	1.244 >
82.879	Id. de Juarilla	2.123 92	91.569	Id. de Carracedelo	160 >
84.087	Id. de Cebrones del Rio	44.193 95	91.570	Id. de Campelo	1.080 >
84.088	Id. de Riosco de Tapia	3.638 32	91.571	Id. de Cabanas-paras	1.448 >
84.310	Id. del Burgo	5.411 32	91.572	Id. de Cascantes	11.293 35
84.802	Id. de Roderos y Villaturiel	135 16	91.573	Id. de Abelgas	576 >
84.893	Id. de Maraña	1.241 24	91.615	Id. de Finolledo	1.230 80
84.089	Id. de Pola de Gordon y Santa Lucia	2.640 16	91.610	Id. de Ferral	1.600 >
84.904	Id. de la Seña, Liegos y Acevedo	6.903 80	91.617	Id. de Golpejar	970 70
85.778	Id. de Astorga	35.704 17	91.618	Id. de Huergas	3.285 30
86.171	Id. de Cimanes del Tejar	1.745 84	91.619	Id. de Izagre	2.480 >
86.172	Id. de La Bañeza	1.540 44	91.620	Id. de Luyego	1.360 >
93.824	Id. de Liegos Ayuntamiento de Acevedo	645 12	91.621	Id. de Leon	139152 >
93.825	Id. de Nava de los Caballeros	2.194 08	91.622	Id. de Pola de Gordon	4.800 >
92.165	Id. de Benavides	2.400 12	91.623	Id. de Llanmas de la Rivera	490 07
92.196	Id. de Villaturiel de Roderos	101 76	91.624	Id. de Manzana de Torio	9.333 35
92.328	Id. de Campillo	2.738 90	91.625	Id. de Mansilla de las Mulas	8.020 >
92.247	Id. de S. Pedro Valderaduey	160 >	91.626	Id. de Magaz de Abajo	200 >
92.288	Id. de S. Pedro de Olleros	2.339 40	91.627	Id. de Morales de Somoza	1.448 >
92.289	Id. de Cabrian	1.450 >	91.628	Id. de Molinaseca	21.141 88
92.290	Id. de S. Roman de los Oteros	220 >	91.629	Id. de Mutanza de los Oteros	4.123 >
92.291	Id. de Sta. Colomba la Vega	2.400 >	91.630	Id. de Navatejera	2.180 >
92.292	Id. de Torano	4.540 >	91.631	Id. de Hornija	3.013 81
92.616	Id. de Bustillo	5.210 >	91.632	Id. de Hornosolana	906 50
92.617	Id. de Bancecillas	666 >	91.633	Id. de Posada del Rio	300 >
92.618	Id. de Barrios de Luna	3.240 >	91.634	Id. de Pareda	234 40
92.619	Id. de Cea	11.476 60	91.635	Id. de Piedrabuena	1.608 >
92.620	Id. de Campo de la Lomba	1.125 35	91.636	Id. de Pradorrey	7.056 >
92.621	Id. de Calzadilla de los Hermanillos	11.040 >	91.637	Id. de Palferrada	6.980 06
92.622	Id. de Carrizal	810 >	91.638	Id. de Palazuelo de Torio	504 >
92.623	Id. de Canalejas	3.022 >	91.639	Id. de Poabriegue	118 >
92.624	Id. de Castellanos	663 >	91.640	Id. de Qatlos	2.647 43
92.625	Id. de Cebrones del Rio	624 >	87.081	Id. de Astorga	950 36
92.626	Id. de Escobar	57.538 00	88.919	Id. de Galleguillos de Campos	12.181 08
92.627	Id. de Frespelliño del Monte	540 >	89.020	Id. de Sta. Colomba Curueño	1.316 84
92.628	Id. de Fortales	180 >	88.921	Id. de Villadungos del Páramo	103 40
92.629	Id. de Grajal de Campos	25.410 68	88.922	Id. de Cebrones del Rio	4.147 52
92.630	Id. de Gordoncillo	5.265 >	88.923	Id. de Cacabelos.—Propios	1.549 32
92.631	Id. de Juarilla de las Matas	23.645 >	88.924	Id. de Liegos	1.962 52
92.632	Id. de Lordemanos	1.400 >	89.320	Id. de Villabrin	386 66
92.633	Id. de Llanos de Alva	316 >	89.330	Id. de S. Miguel de Escalada	998 40
92.634	Id. de La Vid	4.840 >	90.058	Id. de Castrocablon	295 56
92.635	Id. de Mutanza de Valdeuena	2.008 >	90.355	Id. de Riosco de Tapia	3.230 04
92.636	Id. de Pinos	329 07	90.356	Id. de Astorga	316 56
92.637	Id. de Palanquinos	8.430 53	90.574	Id. de Juarilla de las Matas	1.828 64
92.679	Id. de Bircena del Rio	5.100 >	90.938	Id. de Arcalubaja	1.025 85
92.680	Id. de Grandoso	1.126 03	90.939	Id. de Astorga	16.848 07
92.081	Id. de Matallana	852 >	90.940	Id. de Azadinos	1.820 03
92.682	Id. de Villacié	9.020 >	90.941	Id. de Alcedo	17.878 70
92.083	Id. de Villazala	1.368 >	90.942	Id. de Aviados	1.120 03
93.083	Id. de Algadefe	110653 05	90.943	Id. de Alvares	11.924 05
93.084	Id. de Garafio	250 87	90.944	Id. de Almazara	1.644 67
93.085	Id. de Murias	1.343 05	90.945	Id. de Antimio de Arriba	810 08
93.086	Id. de S. Martin del Agostedo	863 50	90.946	Id. de Robles.—Leon	166 67
93.087	Id. de S. Roman de los Caba-		90.947	Id. de Ruidesferros	1.465 27
			90.948	Id. de Redipollos	2.333 35
			90.949	Id. de S. Miguel de las Dueñas	4.030 >
			90.950	Id. de Sotelos	21.333 35
			90.951	Id. de S. Millan	1.068 >
			90.952	Id. de Sarriegos	1.033 35
			90.953	Id. de Saucedo	14.068 67
			90.954	Id. de Santo Millan	105893 37
			90.955	Id. de S. Lorenzo—Ponferrada	1.833 35

90.956	id. de Sta. Lucia de Gorden	1.693 35
90.957	id. de S. Adrian del Valle	9.693 32
90.958	id. de Sta. Marina del Rey	13.546 48
90.959	id. de Salientes	8.939 35
90.960	id. de Sta. Catalina	4.154 88
90.961	id. de Sta. Cruz de Montes	1.355 55
90.962	id. de Toral de los Bados	562 35
90.963	id. de Tombrio de Abajo	1.573 35
90.964	id. de Valdesamario	7.000 70
90.965	id. de Valverde de Ruidelomas	436 87
90.966	id. de Valdealcon	533 35
90.967	id. de Vega de Infanzones	1.013 09
90.968	id. de Valderas	1.600 *
90.969	id. de Villadungos	4.832 *
91.807	id. de Villafañe	2.420 *
91.868	id. de Val de San Lorenzo	5.330 *
91.869	id. de la Valcueva	393 35
91.870	id. de Villaquilambre	522 67
91.871	id. de Villavente	7.643 33
91.872	id. de Villamoros	3.266 70
91.873	id. de Villagroy	578 20
91.220	id. de Pozuelo del Páramo	1.702 08
91.221	id. de Vegamian	3.288 88
91.222	id. de Zotes—Propios—Villantrigo	2.127 68
91.223	id. de Origo	4.465 98
91.224	id. de Ponterrada.—Propios de Sto. Tomás de las Ollas	19.148 56
91.841	id. de Barrosas	581 35
91.842	id. de Borrenes	6.478 67
91.843	id. de Barrios	15.990 *
91.844	id. de Benavente	33.600 68
91.845	id. de Canceña	1.820 *
91.846	id. de Corporales	891 35
91.847	id. de Cabeza de Campo	533 35
91.848	id. de Castrillo de los Polvazares	3.090 *
91.849	id. de Corullon, Pompillo	200 *
91.850	id. de Camponaraya	1.800 *
91.851	id. de Dragonte	477 40
91.852	id. de Orta	590 45
91.853	id. de Montenegro	6.000 05
91.854	id. de Matanza de Valderrey	4.016 85
91.855	id. de Matadeon	900 *
91.856	id. de Onamio	1.320 *
91.857	id. de Paradel del Rio	1.049 30
91.858	id. de Perodilla	2.000 *
91.859	id. de Quintela	3.243 25
91.860	id. de Quintana del Castillo	6.000 *
91.861	id. de La Robla	39.420 10
91.862	id. de Rodrigatos	6.515 40
91.863	id. de Sto. Tomás de las Ollas	3.538 05
91.864	id. de Truchas	236 53
91.865	id. de Villadecanes	113 15
91.866	id. de la Valgoima	3.300 *
91.874	id. de Villarrubin	3.494 45
91.875	id. de Villamanin	49 50
91.876	id. de Val de San Román	6.000 *
91.877	id. de Villafañe	123 60
91.878	id. de Viariz	2.060 70
92.002	id. de La Bañeza	35.813 34
92.003	id. de Barrios	10.653 07
92.004	id. de Corcos	1.152 30
92.005	id. de Graneros	18.517 33
92.006	id. de Palacios de la Valduerna	07.264 12
92.007	id. de Quintana del Marco	11.583 43
92.008	id. de la Riva	1.700 *
92.009	id. de Benedo de Valdearaduey	880 *
92.010	id. de Sabagun	11.404 36
92.011	id. de S. Juan de Torres	8.204 62
92.012	id. de S. Andrés de Montejos	11.015 33
92.013	id. de S. Millán de los Caballeros	9.880 *
92.014	id. de S. Martín de Torres	780 *
92.015	id. de Sta. Marínica	3.920 *
92.016	id. de Saludes	14.033 35
92.017	id. de Sueros	2.954 17
92.018	id. de Villacorta	8.800 03
92.018	id. de Villamañán	32.283 35
92.020	id. de Villamartin D. Sancho	12.607 27
92.021	id. de Villaserin	260 65
92.022	id. de Villamizar	741 35
92.023	id. de Valverde Enrique	13.009 25
92.024	id. de Valdecona	386 67
92.025	id. de Villacalviel y S. Esteban	540 67
92.026	id. de Villavieja	614 80
92.027	id. de Valle de Finedo	3.539 75
92.028	id. de Villatriel	33 07
93.645	id. de Corvillo de Valdefresno	262 40

93.646	id. de Coñal	1.057 *
93.647	id. de Candemuella	1.542 *
93.648	id. de Lillo	2.117 50
93.649	id. de Prioro	13.282 50
93.650	id. de Pioros	4.062 50
93.651	id. de Rialago	93.351 *
93.654	id. de Mallo	8.000 *
<i>Inscripciones de Beneficencia.</i>		
93.584	Hospital de las cinco llagas de Astorga	13.528 36
93.585	Huérfanos de Grajal de la Rivera	772 60
2.627	Memoria del Dr. Robles para Huérfanos	519 30
2.629	Obra-pía de Doña Maria Enriquez	785 62
5.907	Huérfanos de Benavides	462 57
18.713	Huérfanos de Zacos	427 33
48.775	Memoria de Doña Maria Gonzalez Montero	352 33
50.414	Hospital de S. Lorenzo de Quintanilla de los Oteros	916 66
51.327	Fundación de Isabel Ramos	10.669 66
51.362	Obra-pía del Dr. Arens	5.061 *
83.111	Hospicio de Leon	2.985 82
83.339	Cofradia de la Piedad de La Bañeza	6.666 50
83.340	Hospital de La Bañeza	8.699 40
84.482	Hospital de Campo	3.697 40
84.531	Hospital de La Bañeza	1.128 25
84.594	Cofradia de la Piedad de La Bañeza	1.983 36
84.595	Hospicio de Leon	1.114 *
84.608	Hospital de la Reina de La Bañeza	3.385 64
85.218	Consejo de Valdeviejas	5.110 88
85.220	Hospital de la Bañeza	3.075 12
85.328	Hospital de Villademor de la Vega	1.285 84
85.330	Hospital de La Bañeza	2.851 60
85.408	Hospital de la Represa	2.563 53
85.596	Hospital de Villamañán	835 60
85.721	Hospital de la Reina de Ponterrada	1.215 92
86.371	Cofradia de la Piedad de La Bañeza	1.299 16
85.326	Hospital de S. Juan Astorga	662 04
87.449	Hospital de Riego	8.496 92
87.674	Hospicio de Leon	580 48
87.803	Hospital de S. Juan Astorga	1.103 44
87.448	Hospital de las cinco llagas de Astorga	25.708 60
87.804	Huérfanos de Grajal de Rivera	705 16
87.865	Huérfanos de Grajal de Rivera	826 61
87.866	Hospicio de Leon	750 80
87.932	Hospital de La Bañeza	6.198 52
<i>Inscripciones de Instrucción pública.</i>		
93.545	Obra-pía del Dr. Arens	1.031 44
47.360	Escuela de San Justo de los Oteros	2.411 00
79.555	Escuela de Villoria de Orvigo	2.567 84
82.002	Seminario conciliar de Astorga	2.560 52
82.988	Obra-pía del Dr. Arens Villafraanca	4.673 80
84.419	Seminario conciliar de Astorga	10.353 92
84.422	Obra-pía de la escuela de Laguna de Negrillos	1.792 06
84.424	Escuela de Villatriel	1.092 68
84.440	Obra-pía de Laguna de Negrillos	626 76
84.442	Obra-Pía de Laguna de Negrillos	1.044 48
85.128	Obra-pía de Villademor	1.548 72
85.129	Obra-pía de Sta. Teresa de Gradefes	4.732 32
85.138	Catedral de Lois	10.801 16
85.139	Obra-pía de la escuela de Villoria	2.663 72
85.140	Seminario conciliar de Astorga	1.798 32
86.622	Obra-pía del Dr. Arens	1.304 04
86.951	Seminario conciliar de Astorga	2.463 68
86.931	Obra-pía de Villacé	2.909 10

86.932	Obra-pía del Dr. Arens	1.989 50
87.324	Obra-pía de la escuela de Villoria	2.047 32

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la provincia de Leon.

D. Victoriano Posada, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia y Presidente de la Comision de Avallio y Repartimiento de la Contribucion Territorial de esta ciudad.

Hago saber: Que para proceder con oportunidad á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1883 á 1884, se hace preciso que todos los que posean ó administren fincas en este distrito municipal, presenten en la Oficina de dicha Comision, dentro del término de quince dias, las relaciones de su riqueza, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que en el presente ejercicio figura en aquel documento.

Se advierte tambien que no se hará traslación alguna de dominio, sino se cumple con lo prevenido en el art. 8.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que consta la transmisión y el pago de los derechos correspondientes. Leon 12 de Enero de 1883.—Victoriano Posada.

Negociado de Estancadas:

ANUNCIO.

Necesitando la Administracion subalterna de Rentas de Astorga adquirir en arriendo un local para establecer en él sus oficinas y almacenes de efectos estancados, se invita á los dueños de edificios situados en aquella ciudad y que reúnan las condiciones convenientes, á que durante el término de quince dias presenten sus proposiciones de arrendamiento.

Leon 11 de Enero de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. I., Rafael Calleja.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somoza.

Para que la junta pericial de este distrito municipal, pueda hacer con oportunidad los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganaderia, que han de servir de base en la derrama de 1883-84, se hace necesario, que los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus relaciones de riqueza en la Secretaria dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion en el BOLETIN oficial de la provincia; advirtiendo que no se admitirán altas ni bajas, en fincas rústicas y urbanas, si no se presenta como comprobante el título inscrito en el registro de la propiedad del partido.

Los que en el plazo señalado dejen de presentarse, sufrirán los perjuicios consiguientes. Santa Colomba de Somoza á 9 de Enero de 1883.—El Alcalde Presidente, Pedro Crespo Crespo.

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flores.

Comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el remplazo del corriente año el mozo Aquilino Nuñez Vazquez, natural de esta villa, é ignorándose su paradero, se le requiere por medio de este anuncio para que se presente en la sala del Ayuntamiento

to el día 21 del corriente á las diez de la mañana para ser tallado y oírle las exenciones ó excepciones de que se crea asistido; en la inteligencia que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Puente de Domingo Florez 8 de Enero de 1883.—El Alcalde Evaristo García.

Alcaldía constitucional de Carrocera.

Incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año corriente el mozo Manuel María Rabanal Alvarez hijo de José y de Eugenia ya difuntos, natural de Santiago las Villas en este distrito, y no habiendo podido ser notificado para el acto del sorteo por ignorarse su paradero, apesar de avisarle por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le cita, llama y emplaza por último para que se presente al acto de la entrega en Caja, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Carrocera 11 de Enero de 1883.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento dotada con 125 pesetas anuales pagadas por trimestres y onidos de los fondos municipales para la asistencia de 25 á 30 familias pobres que designará el Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes contratarse convenientemente con unas 400 familias pudientes que compone este municipio y algun otro pueblo limítrofe, cuyo sueldo anual podrá ascender á unas 90 ó 100 cargas de grano trigo y centeno, siendo condicion precisa que los aspirantes estén adornados de los competentes títulos de Licenciados en Medicina y Cirujía y fijen su residencia en un pueblo céntrico de este municipio que será Villazanzo ó Carbajal segun como mejor convenga.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza pueden presentarse en término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á contratarse con los pueblos del distrito á la vez que presenten la solicitud para la plaza de Beneficencia en esta Alcaldía dentro de dicho plazo.

Villazanzo 8 de Enero de 1883.—El Alcalde, Francisco Martínez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Diciembre de 1882.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA FUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambudava.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
24	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
26	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2
27	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
30	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
31	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2
	10	4	14	1	1	2	15	1	1	2	15	1	15

Leon 1.^o de Enero de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Diciembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos:

DIAS.	VARONES.				HEMRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
	21	1	1	1	3	1	1	1	
22	1	1	1	3	1	1	1	3	
23	1	1	1	3	1	1	1	3	
24	1	1	1	3	1	1	1	3	
25	1	1	1	3	1	1	1	3	
26	1	1	1	3	1	1	1	3	
27	1	1	1	3	1	1	1	3	
28	1	1	1	3	1	1	1	3	
29	1	1	1	3	1	1	1	3	
30	1	1	1	3	1	1	1	3	
31	1	2	1	4	1	1	1	3	
	2	2	2	6	4	2	4	10	

Leon 1.^o de Enero de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niños.

La de la Manjoya en el concejo de Oviedo con 625 pesetas de dotacion anual.

La de Villanueva de Oscos, en el concejo del mismo nombre con la misma dotacion

La de Pianton en el do Vega de Rivado, con igual dotacion.

La de Navelgas en Tineo con la misma dotacion.

La de Sta. Eulalia de Carranzo en Llanes, con igual dotacion

La de Rocas en el do Gijon con igual dotacion.

La de Ardisana en Llanes con igual dotacion.

La de Tiñana en Siero con igual dotacion.

Las de Moroda, Casomera y Cabanquinta en Aller, con la dotacion de 625 pesetas anuales cada una.

Escuelas incompletas de niños.

La de Figaredo en el concejo de Mieres con la dotacion anual de 275 pesetas.

La do Carmen de Lada en Langreo con la id. id. de 300.

La de Nares en el do Llanes, con la de 250.

La de Logrerana en Carreño, con la de 416.

La de Branásibil en Salas, dotada con 250.

Las de Cancia, Rebollada y Cortiña en Laviana, con la dotacion de 250 pesetas cada una.

La de Berdicio en Gezon, con la misma dotacion.

La de Hevias en Allande, con igual dotacion.

La de Bello en Aller, con id. id.
La de Amandi en Villaviciosa con 300 pesetas de dotacion.
La de Ariego en Cibrales con 325.

Las de Arangas, Berodia, Bulnes, Pro y Puertas en el concejo de Cibrales, con 250 pesetas de dotacion cada una.

Las de Vis y Eno en el do Anuira, de temporada, dotadas con 250 pesetas.

Las de Siejo y Cuñaba en Peñamellera tambien de temporada y con la misma dotacion.

Escuelas elementales de niñas.

La de Navacas en el concejo de Castrillon con 417 pesetas de dotacion anual.

Escuelas incompletas de niñas.

Las de Barcia, Canero y Santiago en el concejo de Valdes de 275 pesetas anuales cada una.

Escuelas de párvulos.

La de Gijon en aquel Concejo, dotada con 750 pesetas anuales.

La plaza de Auxiliar de la anterior Escuela, con 250 pesetas de dotacion

Los Maestros disfrutarán además de su sueldo fijo habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarles.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas acompañadas de la relacion de méritos y servicios y certificacion de buena conducta á la Junta provincial de Instruccion pública de esta provincia en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Oviedo 4 de Enero de 1883.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

D. EMILIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA.

Director de la Casa de Salud de Valencia

Permanecerá en Leon desde el 20 de Enero hasta el 20 de Febrero.

Fonda del Noroeste plaza do Santo Domingo núm. 8.

Se vende un piano de cola y una mesa de billar; las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán pasar á la Secretaria del Nuevo Casino Leonés, donde se les enterará de sus precios y condiciones.

Si alguna persona tuviere que reclamar contra el caudal de Manuel Rodriguez (q. e. p. d.) vecino que fué de Vegamán, lo hará en el término que marca la ley.

Vegamán 13 de Enero de 1883.—Policarpo Rodriguez.

LEON.—1883.

Imprenta de la Diputacion provincial.